

Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2026, se han aprobado las bases y la convocatoria para la selección de personal laboral temporal en la categoría de Socorrista de las piscinas municipales de Carrión de los Condes durante la temporada de baños del año 2026.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia hasta el 12 de junio de 2026 inclusive de conformidad con lo establecido en las siguientes bases reguladoras que regirán el proceso selectivo.

BASES REGULADORAS PROCESO SELECTIVO DE SOCORRISTA

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular la selección de personal laboral temporal para cubrir un puesto en la categoría de Socorrista para las piscinas municipales durante la temporada de baños 2026.

La modalidad del contrato es la de contrato de duración determinada por circunstancias de la producción a tiempo parcial, regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Su duración será del 01 de julio al 31 de julio de 2026.

La jornada de trabajo será de 24 horas semanales de lunes a viernes en horario de tarde de 16:00 a 20:00 horas y los sábados en horario de mañana de 11:00 a 15:00 horas.

El puesto está encuadrado en el grupo C, subgrupo C2, nivel 16, y el salario a percibir será el determinado para la categoría de socorrista en el Convenio de personal laboral del ayuntamiento de Carrión de los Condes (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 83 de 12 de julio de 2023) de forma proporcional a la jornada de trabajo establecida ascendiendo aproximadamente a la cantidad de 976,80 € brutos mensuales, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias y complementos salariales, sin perjuicio de las actualizaciones o modificaciones que pudieran resultar de aplicación.

La selección se realizará mediante concurso de méritos y realización de prueba oral relacionada con las funciones del puesto.

El período de prueba será el legalmente establecido conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores. Durante dicho período, la Alcaldía podrá acordar motivadamente la extinción de la relación laboral si se apreciase falta de adaptación o idoneidad para el desempeño del puesto, procediéndose en tal caso al llamamiento de la siguiente persona aspirante por orden de puntuación.

SEGUNDA.- FUNCIONES

Las tareas a desarrollar serán las establecidas por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes y estarán dirigidas a:

- Desempeñar las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño, velando por la seguridad de los usuarios de las piscinas, previniendo situaciones potencialmente peligrosas e interviniendo de forma eficaz ante accidentes o situaciones de emergencia aplicando las técnicas de primeros auxilios.
- Supervisar el correcto estado de los vasos y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar deficiencias para el correcto funcionamiento de la piscina.
- Mantener el orden y limpieza dentro del recinto estricto de la piscina, entendido el mismo como la zona más inmediata a los vasos y delimitada por el cierre existente.
- Controlar el botiquín y sus aparatos e instrumentos manejando correctamente el material dispuesto. Todo el material sanitario estará dispuesto de forma ordenada y en condiciones de conservación adecuadas. Se vigilará su caducidad y su reposición será inmediata.
- Anotar las incidencias acaecidas en las piscinas en el Registro de control de incidencias, cumplimentando todos y cada uno de los campos existentes y trasladarlas en su caso, a la mayor



brevedad al responsable del Ayuntamiento a fin de ponerlo en conocimiento de la autoridad competente.

- Informar a la persona de mantenimiento y superiores de las anomalías, desperfectos o averías que puedan advertir en las instalaciones.
- Tener conocimiento y acatar lo establecido en la normativa estatal sobre los criterios técnicos sanitarios de las piscinas regulado en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, y el Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público, así como las directrices higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de Castilla y León que pudieran dictarse.
- Desalojar a los usuarios del espacio reservado para los cursos de natación u otras actividades de dinamización en el horario establecido, encargándose de colocar una corchera para delimitar la zona de actuación.
- Medir y registrar en el Libro de control rutinario de los vasos grande y pequeño de las piscinas todos los parámetros contenidos en el mismo, anotando en caso de incumplimiento de los valores legalmente establecidos, las medidas correctoras adoptadas. Es obligatoria la firma del socorrista que realice la medición, que se efectuará 3 veces al día "in situ" y en los contadores de la piscina, en su caso, esto es, una vez antes de la apertura de la piscina, otra en el momento de máxima concurrencia y una hora antes del cierre.
- Vigilar el cumplimiento de normas y uso de las instalaciones.
- Efectuar cualquier otra tarea relacionada con las piscinas que le sea encomendada por la alcaldía, tales como realizar y/o colaborar en los cursos de natación, en su caso.

En el desempeño de tales funciones, se deberá observar en todo momento la corrección en el trato, el respeto debido a los usuarios y una adecuada imagen y comportamiento profesional. Asimismo, deberá cumplir estrictamente los horarios establecidos y comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia relacionada con el servicio.

TERCERA- REQUISITOS PARTICIPACIÓN

Los candidatos, deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente o superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- g) Disponer de la titulación establecida en el art 25.4 del Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público, para el ejercicio de las funciones de socorrista.
- h) Disponer del Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor, modificada por la ley 26/2015 y la ley 45/2015.



Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la contratación.

CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo normalizado anexo a estas bases, que estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Carrión de los Condes y en las oficinas municipales.

Aquellos interesados que dispongan de certificado digital podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico "Instancia General" habilitado en la sede electrónica municipal.

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia **hasta el 12 de junio de 2026 inclusive**.

La convocatoria también se publicará en la sede electrónica municipal.

Los/as solicitantes aportarán el modelo de solicitud normalizado, que incluirá una declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos y de la veracidad de los méritos alegados, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o documento equivalente.
- Currículum vitae actualizado.
- Fotocopia acreditativa de la titulación académica exigida.
- Documentación acreditativa de la titulación de socorrista exigida.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados a efectos de concurso.

Los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos cuya valoración soliciten, numerada y ordenada conforme a los bloques del baremo establecidos en el apartado 5.1.

Los méritos que obren en poder del Ayuntamiento podrán acreditarse de oficio previa solicitud expresa de la persona interesada.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no se acrediten dentro del plazo de presentación de solicitudes ni serán objeto de subsanación, aunque consten relacionados en el currículum vitae.

La documentación original acreditativa de los requisitos y méritos deberá ser presentada por la persona seleccionada para su cotejo previo a la formalización de la contratación.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El sistema elegido para la selección será el concurso de méritos y la realización de prueba oral relacionada con las funciones del puesto.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos: 5 puntos en el concurso de méritos y 5 puntos en la prueba oral.

5.1.- CONCURSO DE MÉRITOS

La puntuación máxima del concurso será de 5 puntos.

A) MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 2 puntos)

Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas o entidades privadas, en puestos relacionados con socorrismo acuático, vigilancia de piscinas, monitor deportivo acuático o similares: 0,10 puntos.

La acreditación se realizará mediante aportación conjunta de contrato de trabajo e informe de vida laboral. En caso de no aportarse ambos documentos, no se valorarán los servicios prestados alegados.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

B) FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

Formación extraacadémica recibida (máximo 2 puntos)

Se valorará la asistencia a cursos, jornadas, seminarios o acciones formativas impartidas por Administraciones Públicas, Universidades, entidades homologadas o centros reconocidos, relacionados con las funciones del puesto, tales como:



- Socorrismo acuático
- Primeros auxilios
- Soporte vital básico y DESA
- Salvamento y rescate
- Piscinas de uso público
- Prevención de riesgos laborales
- Calidad del agua y control sanitario
- Atención al público
- Actividades acuáticas y natación

La valoración se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas \times 0,005 puntos.

Solo se valorarán cursos de duración igual o superior a 5 horas e inferior a 200 horas. Los cursos de duración superior se valorarán con el límite de 200 horas.

La acreditación se realizará mediante certificado o diploma con indicación del número de horas lectivas.

Formación académica (máximo 1 punto)

Se valorará disponer de alguna de las siguientes titulaciones académicas superiores a la exigida para optar al puesto relacionadas con las funciones propias de socorrismo:

- FP Grado Medio: 0,50 puntos.
- FP Grado Superior o titulación universitaria relacionada: 1 punto.

Solo se valorará la titulación de mayor nivel.

A título orientativo, se considerarán titulaciones relacionadas, entre otras, las siguientes:

- Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS).
- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Titulaciones oficiales relacionadas con actividades físicas, deportivas, sanitarias o de salvamento y socorrismo.

5.2.- PRUEBA ORAL (5 puntos)

La prueba oral tendrá por objeto valorar la adecuación de las personas aspirantes a las funciones propias del puesto.

Durante la prueba se plantearán preguntas, cuestiones prácticas o supuestos relacionados con:

- Vigilancia y seguridad en piscinas.
- Actuación ante accidentes y emergencias.
- Primeros auxilios y soporte vital básico.
- Control de calidad del agua y parámetros básicos.
- Normativa higiénico-sanitaria aplicable a piscinas de uso público.
- Manejo de situaciones conflictivas con usuarios.
- Trabajo en equipo y coordinación con el personal municipal.
- Responsabilidad, disponibilidad y adaptación al servicio.

Asimismo, se valorarán las habilidades comunicativas, actitud, responsabilidad, disponibilidad horaria y adecuación profesional al puesto.

Su duración no será superior a 20 minutos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único con al menos 24 horas de antelación, debiendo acudir provistos de DNI o documento identificativo equivalente.

La no presentación supondrá la exclusión automática del proceso selectivo.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos y en la prueba oral.

En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba oral.



SEXTA.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará un anuncio con la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carrión de los Condes y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Concluido el plazo de reclamaciones y subsanaciones, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En la misma publicación se hará constar la fecha de realización de la prueba oral y los miembros del tribunal calificador.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador, que será nombrado por Resolución de alcaldía, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Dicho tribunal calificador estará integrado por un presidente y dos vocales, de los cuales uno de ellos ejercerá la función de secretario. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, serán empleados públicos y poseerán una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que deba proveerse y pertenecer al mismo o superior grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La identidad de los miembros del tribunal se publicará con las listas de candidatos admitidos en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, y se procederá conforme el régimen de recusación del art. 23 y art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

OCTAVA.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN.

Concluido el proceso, el Tribunal levantará acta con las puntuaciones obtenidas por todos los/las aspirantes y formulará propuesta de adjudicación del puesto de trabajo, que elevará a la Alcaldía para que adopte acuerdo de aprobación.

El anuncio del resultado se hará público en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://carriondeloscondes.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

NOVENA.- BOLSA EMPLEO

El Tribunal relacionará por el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, a los/as aspirantes que no han superado el proceso selectivo, a los efectos de constituir una bolsa de empleo para el caso de que se produzca la necesidad de sustituir al aspirante seleccionado/a o surjan nuevas necesidades de personal en esta categoría durante la temporada de piscinas 2026.

El llamamiento se realizará por riguroso orden en la bolsa, vía telefónica.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 679/2016 de 27 de abril (RGPD), se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto afectado. Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica <http://carriondeloscondes.sedelectronica.es> con la finalidad de dar publicidad al procedimiento.



Tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento Plaza Mayor nº1, 34120 Carrión de los Condes, Palencia.

UNDÉCIMA.- RECURSOS

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta corporación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 19 de mayo de 2026.- El alcalde, Luis Miguel Medina Delgado.

